

UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN Y CONTROL DE ESTUDIOS SECRETARÍA

MARACAY - VENEZUELA PERÍODO ACADÉMICO 2015-II

2015-09-29 10:22 Serial: 54994 - 089pWfvdhNGrVP7089pWfvdhNGrVP715

HORARIO DE CLASES (Inscripción Web)

CÉDULA DE IDENTIDAD: 20748282 CARRERA: INGENIERIA DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES: ALVES PRIETO, SERGIO AUGUSTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA	SECCIÓN	HORARIO	(EDIFICIO) AULA(S)
ET1493	REDES DE TELECOMUNICACIONES (ELECTIVA)	Н	Lu(5:00 Pm 7:10 Pm)-	(A) 3-9 ()
FG-09L	LEGISLACION LABORAL	Н	Ju(8:00 Pm 9:25 Pm)-	(A) 05 ()
FPB19C	CONTABILIDAD	Н	Mi(5:00 Pm 7:55 Pm)-	(A) 3-9 ()
FPE08I	INGENIERIA ECONOMICA	Н	Ma(8:45 Pm 10:10 Pm)-	(A) 3-9 ()
FPE19D	TRANSMISION DE DATOS	Н	Vi(5:00 Pm 7:55 Pm)-	(A) 3-9 ()
FPE19R	REDES NEURONALES	Н	Lu(8:45 Pm 10:10 Pm)-Ma(5:45 Pm 7:10 Pm)	(A) 3-9 (A) 3-9
FPE19T	TELEINFORMATICA	Н	Lu(7:15 Pm 8:40 Pm)-Ma(7:15 Pm 8:40 Pm)	(A) 3-9 (A) 3-9
SCOM01	SERVICIO COMUNITARIO	Н	Ju(5:00 Pm 7:55 Pm)-	(A) 3-9 ()

Se hace de su conocimiento el cumplimiento de las Resoluciones del Consejo Universitario Nros.012-12, 014-12 y 015-12 las cuales establecen el semestre en el cual los estudiantes de las diferentes Facultades y Escuelas de la Universidad Bicentenaria de Aragua, deben haber aprobado los requisitos de Grado establecidos en la Institución.

OBSERVACIONES:

- El uso del Carnet es Obligatorio. Aún estando solvente, el carnet es el único medio para accesar a los edificios. ES INTRANSFERIBLE.
- Los alumnos inscritos en asignaturas bajo régimen semipresencial, deberán regirse con carácter obligatorio por el **Art. 9**, Parágrafo Único del Reglamento Interno de Evaluaión Estudiantil Vigente, aprobado el 22-01-2013, según **Resolución No. 013-13**, el cual cita: "...en la modalidad de estudios semipresencial al menos el cincuenta (50%) de la calificación total de cada corte, deberá ser aplicado obligatoriamente de manera presencial."
- Fecha Inicio Adición de Materias y Cambios de Sección (Proceso WEB): 14-10-2015
- Fecha Fin Adición de Materias y Cambios de Sección (Proceso WEB): 16-10-2015
- Fecha de Retiro de Materias: 07-12-2015 al 11-12-2015

LEY DE SERVICIO COMUNITARIO DEL ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Firma del Estudiante

- ARTÍCULO 16. Los prestadores del servicio comunitario son los estudiantes de Educación Superior que hayan cumplido al menos, con el (50%) del total de la carga académica de la carrera.



Firma del Funcionario

NO LLEVA ENMIENDAS.

HORARIO SUJETO A MODIFICACIONES POR EL DECANATO DE LA FACULTAD Y/O DIRECCIÓN DE CONTROL DE ESTUDIOS (D.A.C.E.).

Fecha de Impresión: 29/09/2015